



INE-CT-R-0393-2018

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2018

Antecedentes.

- Solicitud interna de IECR.** El 29 de junio de 2018, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0444/2018, requirió a las áreas centrales del Instituto Nacional Electoral (INE) la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Para tal efecto, la Unidad de Transparencia fijó como fecha límite de entrega, el 10 de julio de 2018.**
- Remisión de IECR.** Entre el 02 y 11 de julio de 2018, las áreas brindaron atención al oficio interno, remitiendo a la UT sus IECR, conforme a lo siguiente:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	Mediante correo electrónico	02 de julio de 2018
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Mediante oficio INE/UTP/235/2018	03 de julio de 2018
Unidad Técnica de lo Contenciosos Electoral (UTCE)	Mediante correo electrónico	03 de julio de 2018
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)	Mediante correo electrónico y oficio INE/UNICOM/3964/2018	05 de julio de 2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Órgano Interno de Control (OIC)	Mediante correo electrónico y oficio INE /OIC/UAJ/DSRA/667/2018	09 de julio de 2018
Dirección Jurídica (DJ)	Mediante correo electrónico y oficio INE/DJ/DNYC/SC/15695/2018	09 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Mediante correo electrónico	10 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Mediante correo electrónico	10 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Mediante correo electrónico	10 de julio de 2018
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Nacional (DESPEN)	Mediante correo electrónico	11 de julio de 2018

Las áreas que no cuentan con expedientes para reportar dentro el índices de expedientes reservados durante el periodo de 02 al 12 julio de 2018, son las siguientes:

- Presidencia
- Secretaria Ejecutiva (SE)
- Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
- Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)
- Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)

3. Requerimiento Intermedio de Información

a. El 12 y 18 de julio de 2018, mediante correo electrónico y formato de requerimiento intermedio de información, se **requirió** a las áreas (**DERFE, DECEyEC, OIC, DJ, UTF, DESPEN y DEPPP**) para que dentro del plazo de 1 día hábil posterior a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

la notificación del RII, indicaran la resolución en la cual el CT aprobó cada uno de los IER.

4. Respuesta de las áreas al RII

- a. 12 de julio de 2018.- La DESPEN, OIC, DJ respondieron dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- b. 13 de julio de 2018.- La UTF respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- c. 13 de julio de 2018.- La DERFE respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- d. 13 de julio de 2018.- La DEPPP respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico y remitió alcance el día 17 de julio del año en curso por ese mismo medio.
- e. 16 de julio de 2018.- La DECEYEC respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- f. 18 de julio de 2018.- La UTP respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- g. 20 de julio de 2018.- La UTIGyND respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- h. 23 de julio de 2018.- la DEA respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.

5. Convocatoria del CT. El 24 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia (CT), por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la 27ª Sesión extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.

6. Sesión del CT. El 26 de julio de 2018, se celebró la vigésima séptima sesión extraordinaria, en la cual la Secretaria Técnica se pronunció respecto al proyecto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

enlistado como 3 del orden del día (que corresponde a la presente resolución), manifestando que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una precisión respecto del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de la institución política MORENA, en la que extenuó que dicho instrumento jurídico contaba con deficiencias, razón por la que se le realizó un requerimiento con la finalidad de subsanarlas; por lo que, una vez que se subsanen será remitido al Consejo Nacional de dicha institución y presentado nuevamente ante la autoridad electoral para ser sometido a consideración del Consejo General.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional manifestó que respecto del expediente clasificado, la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció del asunto el 4 de junio del presente año; no obstante, aún no se ha publicado, ya que está por aprobarse en la sesión ordinaria del 09 de agosto de dicha Comisión y se publicara una vez que esté debidamente formalizada en aproximadamente 2 o 3 meses.

Aunado a lo anterior, el expediente en referencia se reserva en virtud de que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, toda vez que las secciones testadas forman parte de un procedimiento laboral disciplinario.

Por lo que propuso:

- Incorporar la fecha de respuesta en los antecedentes.
- Adicionar los argumentos vertidos con la finalidad de reforzar la clasificación de las áreas.

En ese sentido los integrantes del CT aprobaron el engrose con las modificaciones antes señaladas.

Considerandos

- I. **Competencia.** El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y **clasificaciones de información de las áreas**, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

y III del Reglamento, Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016 del 27 de abril de 2016.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

“Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. (...)”

II. **Materia de la revisión.** Los expedientes clasificados como temporalmente reservados, son los siguientes:

Área	Número consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
DECEyEC	1	Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes para el Proceso de selección de supervisores y capacitadores electorales- asistentes para el Proceso Electoral 2017-2018.	INE-CT-R-PDP-0005-2018
	2	Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), aprobadas inicialmente para el Proceso Electoral Local 2016-2017, confirmadas para el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral 2017-2018.	INE-CT-R-0071-2018
DERFE	1	Funcionarios Involucrados en trámites irregulares en el estado de Tamaulipas	INE-CT-R-0284-2018
	2	Documento por el cual se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto de posibles conductas sistemáticas observadas en la captación de Apoyo Ciudadano por los aspirantes a Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República.	INE-CT-R-0293-2018
	3	Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con CitiBanamex en el marco de la aplicación para el Servicio de Verificación de la Credencial para Votar.	INE-CT-R-0365-2018
	4	Copia en versión electrónica de los resultados de la investigación por medio de la cual se detectó la posibilidad de algún fraude en los apoyos ciudadanos obtenidos por candidatos por la vía	INE-CT-R-0088-2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

		independiente a una diputación federal en el proceso electoral 2017-2018	
	5	Información relativa a la existencia de alguna denuncia por escrito, respecto de las inconsistencia de posibles actos, manipulación, falsificación, alteración, modificación de los documentos oficiales para acreditar el libre apoyo con la firma para el registro un precandidato a Diputado Federal.	INE-CT-R-0115-2018
DEPPP	1	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia	INE-CT-R-0203-2018
	2	Equipo de cómputo (a. Número de serie y de parte g. Conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo.)	INE-CT-R-0266-2018
OIC	1	INE/OIC/I/002/2017	INE-CT-R-0170-2018
	2	INE/OIC/I/003/2017	INE-CT-R-0170-2018
	3	INE/OIC/I/004/2017	INE-CT-R-0170-2018
	4	INE/OIC/I/006/2017	INE-CT-R-0170-2018
	5	INE/OIC/I/007/2017	INE-CT-R-0170-2018
	6	INE/CGE/I/010/2017	INE-CT-R-0170-2018
	7	INE/CGE/I/011/2017	INE-CT-R-0170-2018
	8	INE/CGE/I/012/2017	INE-CT-R-0170-2018
	9	CG/SAJ-R/001/2015	INE-CT-R- 0127 -2018
	10	INE/CGE/SAJ-R/OC/005/2015	INE-CT-R-0127-2018
	11	CGE/PAR-OD-D/15/042/2012	INE-CT-R-0127-2018
	12	CGE/PAR-OD-D/09/003/2014	INE-CT-R-0127-2018
	13	CGE/PAR-OD-D/09/009/2014	INE-CT-R-0127-2018
	14	CGE/PAR-OD-D/09/006/2013	INE-CT-R- 0363 -2018
	15	DAOC/05/FI/2017	INE-CT-R- 316 -2018
	16	DAOC/06/FI/2017	INE-CT-R- 0349 -2018
	17	DAOC/08/FI/2017	INE-CT-R-0349-2018
	18	DAOC/02/FI/2018	INE-CT-R- 0049 -2018
	19	DAOD/10/FI/2018	INE-CT-R-0225-2018
DJ	1	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON TRÁMITES IRREGULARES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	INE-CT-R-0284-2018
	2	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VISTA PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE	INE-CT-R-0293-2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

		DELITOS ELECTORALES, FEPADE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, INE/CG269/2018.	
	3	INE/DESPEN/PLD/16/2016	INE-CT-R-311-2018 e INE-CT-R-362-2018
UNICOM	1	Intentos por vulnerar la integridad, disponibilidad o confidencialidad de los sistemas informáticos del INE.	INE-CT-R-0197-2018
	2	Detalles técnicos, incluyendo lenguaje de programación, del sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).	INE-CT-R-0230-2018
	3	Números de serie de los equipos de cómputo del INE y otorgar la información solicitada conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo.	INE-CT-R-0266-2018
	4	Código fuente y documentos de diseño de los sistemas informáticos desarrollados por el INE.	INE-CT-R-0291-2018
	5	Por número de serie o número de parte de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del INE, la dirección MAC (Media Access Control), de cada tarjeta o adaptador de red (Wifi, Bluetooth, Ethernet), de la que disponga el equipo de cómputo.	INE-CT-R-0292-2018
	6	Información técnica y de configuración de modems, routes o puntos de acceso inalámbricos en posesión del INE.	INE-CT-R-0324-2018
	7	Contrato celebrado entre el INE y Scitum en 2018.	INE-CT-R-0366-2018
	8	Contrato celebrado entre el INE y Scitum S.A. de C.V. en 2018.	INE-CT-R-0368-2018
	9	Respecto al contrato entre el INE y Scitum en 2018: información referente a acuerdos, mecanismos de contratación, responsabilidades, deslindamientos, obligaciones, costos y beneficios.	INE-CT-R-0369-2018
	10	Contrato celebrado entre el INE y Scitum S.A. de C.V. en 2018.	INE-CT-R-0370-2018
	11	Acta constitutiva presentada por Scitum, S.A. de C.V., con motivo del contrato celebrado entre el INE y dicha empresa en 2018.	INE-CT-R-0371-2018
	12	Contrato, minutas de trabajo, área que firma el contrato y los oficios de opinion técnica referentes al contrato celebrado entre el INE y Scitum en 2018.	INE-CT-R-0372-2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

	13	Contrato celebrado entre el INE y la empresa Scitum.	INE-CT-R-0373-2018
	14	Por números de serie de los equipos de cómputo, modems, routers y puntos de acceso inalámbrico, información técnica y de configuración.	INE-CT-R-0360-2018
	15	Contrato celebrado entre el INE y Scitum, así como el monto, copia de facturas y comprobantes de pago del mismo.	INE-CT-R-0374-2018
	16	Contrato celebrado entre el INE y Scitum S.A. de C.V.	INE-CT-R-0375-2018
	17	Contratos celebrados entre el INE y Scitum, de 2000 a 2018.	INE-CT-R-0376-2018
	18	Contrato entre el INE y la empresa Scitum que sirvió para reemplazar el convenio cancelado con el IPN. Solicito los anexos y el precio del contrato.	INE-CT-R-0375-2018
	19	Contrato celebrado entre el INE y Scitum, así como sus anexos y precio.	INE-CT-R-0380-2018
	20	Contrato celebrado entre el INE y Scitum en 2018, así como el monto total del mismo.	INE-CT-R-0381-2018
	21	Código fuente del PREP.	INE-CT-R-0381-2018
	22	Código fuente del PREP.	INE-CT-R-0381-2018
UTP	1	Servicio de Consultoría para la Aplicación del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral en 4 de sus procesos.	INE-CT-R-0287-2018
	2	Servicio de Consultoría para la Aplicación del Marco Normativo de Control Interno y la Metodología de Administración de Riesgos del Instituto Nacional electoral	INE-CT-R-0287-2018
	3	Información de equipo de cómputo del Instituto Nacional Electoral y la información conforme al organigrama estructural, unidad , área u órgano que hace uso del equipo de cómputo.	INE-CT-R-0266-2018
UTCE	1	UT/SCG/Q/JHO/CG/44/2017	INE-CT-R-0219-2018
	2	UT/SCG/PE/JLM/CG/78/PEF/135/2018	INE-CT-R-0245-2018
	3	UT/SCG/PE/DERFE/CG/142/PEF/199/2018	INE-CT-R-0293-2018
	4	"UT/SCG/Q/CG/12/2016 y su acumulado UT/SCG/Q/JLM/CG/13/2016"	INE-CT-R-0314-2018
	5	UT/SCG/Q/CG/24/2016	INE-CT-R-0314-2018
UTF	1	INE/Q-COF-UTF-177/2017/VER	INE-CT-R-0039-2018
	2	Nombre de las 16 empresas fantasmas inscritas al Registro Nacional de Proveedores	INE-CT-R-0227-2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

	3	Número de serie de los equipos de cómputo, la información solicitada conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo en la Unidad Técnica de Fiscalización	INE-CT-R-0266-2018
	4	"Nombre o nombres del titular de las cuentas bancarias, número de cuenta, CLABE interbancaria, monto económico que resguardan, en que cuenta se encuentran resguardadas las aportaciones de ley retenidas a los trabajadores, el monto total existente hasta el momento de estas aportaciones, nombre o nombres del titular, institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, así como el pago a proveedores en donde solicita el nombre o razón social y copia de facturas, estado de los bienes muebles o inmuebles incautados al otrora Partidos Humanista"	INE-CT-R-0321-2018
	5	Nombre o nombres del titular de las cuentas bancarias, número de cuenta, CLABE interbancaria, monto económico que resguardan, en que cuenta se encuentran resguardadas las aportaciones de ley retenidas a los trabajadores, el monto total existente hasta el momento de estas aportaciones, nombre o nombres del titular, institución bancaria, número de cuenta, así como el pago a proveedores en donde solicita el nombre o razón social y copia de facturas, estado de los bienes muebles o inmuebles incautados al otrora Partidos Humanista	INE-CT-R-0321-2018
DESPEN	1	Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, 4 de junio de 2018. Punto 4 del orden del día. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Laboral Disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/01/2018.	Sin resolución ya que forma parte de las obligaciones de transparencia que, de conformidad con el numeral III, del Lineamiento Séptimo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

			Pública y Protección de Datos Personales, por lo que encuadra en el supuesto de clasificación
UTIGyND	1	Números de serie de los equipos de cómputo del INE.	INE-CT-R-0266-2018
DS	1	Números de serie de los equipos de cómputo del INE.	INE-CT-R-0266-2018
DEA	1	Números de serie de los equipos de cómputo del INE.	INE-CT-R-0266-2018

III. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa lo siguiente:

A. DECEyEC

- La dirección en cuestión, determinó reservar el Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes para el Proceso de selección de supervisores y capacitadores electorales- asistentes para el Proceso Electoral 2017-2018 y las Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED), aprobadas inicialmente para el Proceso Electoral Local 2016-2017, confirmadas para el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla del Proceso Electoral 2017-2018.

Lo anterior, en virtud de que, difundir la documentación presentada, puede causar un serio perjuicio a las actividades en cumplimiento de las Leyes aplicables y de los estatutos vigentes, al proporcionarse podría comprometer la credibilidad del Instituto

Por lo anterior, se establece que el expediente señalado debe mantenerse en el Índice de Expedientes Reservados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

B. DERFE

- Los expedientes reservados se refieren a funcionarios involucrados en trámites irregulares en el estado de Tamaulipas, convenio de Apoyo, Documento por el cual se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto de posibles conductas sistemáticas observadas en la captación de Apoyo Ciudadano por los aspirantes a Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República, Colaboración celebrado con CitiBanamex en el marco de la aplicación para el Servicio de Verificación de la Credencial para Votar, Copia en versión electrónica de los resultados de la investigación por medio de la cual se detectó la posibilidad de algún fraude en los apoyos ciudadanos obtenidos por candidatos por la vía independiente a una diputación federal en el proceso electoral 2017-2018 y la Información relativa a la existencia de alguna denuncia por escrito, respecto de las inconsistencias de posibles actos, manipulación, falsificación, alteración, modificación de los documentos oficiales para acreditar el libre apoyo con la firma para el registro un precandidato a Diputado Federal.

C. DEPPP

- La Dirección en cuestión, determinó reservar la información relativa al Equipo de cómputo (a Número de serie y de parte g. Conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo.) y, el Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, éste último atendiendo que, al ser analizado por parte de ésta Dirección Ejecutiva, **tuvo como resultado un requerimiento** al Instituto Político de Morena, para subsanar las deficiencias, una vez que el partido político subsane las observaciones al reglamento en cuestión, cumpla con los requerimientos establecidos en sus estatutos vigentes, el Consejo Nacional de dicho Partido, deberá de convocar a sesión, para presentar el documento en cuestión, y en su caso aprobarlo.

De ser aprobado por el Consejo Nacional de MORENA, el Reglamento, nuevamente se presentará ante esta Autoridad Electoral, con la finalidad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

verificar si cumple con las normas legales y estatutarias vigentes del partido en cita, en esa consideración el Reglamento es información reservada.

D. OIC

- Los expedientes Los expedientes que ocupan a este órgano, refieren a procedimientos de responsabilidad administrativa al encontrarse en sustanciación y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva del mismo para no obstruir el procedimiento.

Asimismo, se refieren a procedimientos de auditorías, que aún no están concluidas por lo que también debe mantenerse la reserva de los mismos, ya que se obstruiría la facultad de verificación que tiene el OIC.

E. DJ

- La dirección en cuestión reservó la información correspondiente a delitos electorales derivado de que contiene datos personales que hacen identificable a una persona en lo que concierne a juicios ciudadanos, procedimientos disciplinarios y recurso de apelación, así como juicios de conflictos laborales los documentación e información obra dentro del expediente de averiguación previa o carpeta de investigación aun en trámite.

F. UNICOM

- Intentos por vulnerar la integridad, disponibilidad o confidencialidad de los sistemas informáticos del INE, Código fuente y documentos de diseño de los sistemas informáticos desarrollados por el INE, Por número de serie o número de parte de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del INE, la dirección MAC (Media Access Control), de cada tarjeta o adaptador de red (Wifi, Bluetooth, Ethernet), de la que disponga el equipo de cómputo, Información técnica y de configuración de modems, routes o puntos de acceso inalámbricos en posesión del INE, Contrato celebrado entre el INE y Scitum S.A. de C.V. en 2018 y Código fuente del PREP, toda vez que al ser



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

entregados a un tercero pondría en riesgo real la seguridad institucional y nacional, por la posibilidad tangible de sufrir ataques o infiltraciones a la red institucional y a los sistemas de este órgano nacional.

G. UTP

- La información relativa a parte de los anexos del Servicio de Consultoría para la Aplicación del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral en 4 de sus procesos y Servicio de Consultoría para la Aplicación del Marco Normativo de Control Interno y la Metodología de Administración de Riesgos del Instituto Nacional electoral, así como información relativa al equipo de cómputo es reservada, en virtud de que contiene los riesgos y debilidades del INE, y de entregar la información puede afectarse el logro de los objetivos definidos en la planeación institucional, exponer vulnerabilidades institucionales y daría a conocer los controles que se utilizan para mitigarlas, así como vulnerar los sistemas y herramientas con que cuenta.

H. UTCE

- La dirección en cuestión reservó la información correspondiente a procedimientos especiales sancionadores derivado de que se encuentra en investigación, por lo que se debe mantener la secrecía para no ponerla. Por ende, no es posible difundir dicha información en razón de que no obra una resolución firme respecto del expediente aludido, razón por la cual al difundir la información solicitada se pondría en peligro el principio de certeza jurídica.

I. UTF

- Los expedientes reservados por la Unidad son concernientes al procedimiento INE/Q-COF-UTF-177/2017/VER, Nombre de las 16 empresas fantasmas inscritas al Registro Nacional de Proveedores y Número de serie de los equipos de cómputo, la información solicitada conforme al organigrama estructural, unidad, área u órgano que hace uso del equipo de cómputo en la Unidad Técnica de Fiscalización ya que al proporcionarse podría comprometer la seguridad del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

J. DESPEN

- Parte del expediente reservado por la Dirección en mención es concerniente al procedimiento laboral disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional a exámenes y reactivos de Concursos Públicos, los cuales constituyen información reservada debido a que al entregar la información se verían afectados los principios esenciales de la función electoral.

Lo anterior, en términos de la normatividad en materia de transparencia que, en el caso concreto le son aplicables los artículos: 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción VIII; 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que refiere “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”.

El artículo 14, párrafo 1, fracción III del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: Adicionalmente a la información considerada como reservada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia, podrá clasificarse como reservada...III. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado, en tanto no se haya emitido la resolución respectiva.

En esa consideración, al ser éste un procedimiento que no ha causado estado, es decir, que la resolución este firme por no quedar pendiente algún recurso, no puede entregarse la información ni difundirse ya que se pondría en peligro el principio de certeza jurídica.

K. UTIGND

- Los números de serie de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del INE, son reservados ya que de entregarse a un tercero pondrían en riesgo real la seguridad institucional y nacional, por la posibilidad tangible de sufrir



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

ataques o infiltraciones a la red institucional y a los sistemas de este órgano nacional.

L. DS

- Los números de serie de cada uno de los equipos de cómputo en posesión del INE, son reservados ya que de proporcionarse a un tercero pondría en riesgo real la seguridad institucional y nacional, por la posibilidad tangible de sufrir ataques o infiltraciones a la red institucional y a los sistemas de este órgano nacional.

IV. Desclasificación de expediente

El OIC al dar respuesta, mediante diversos oficios hizo del conocimiento de la UT, que se desclasificaron diversos expedientes, toda vez que del análisis a la información, documentación, aclaraciones y demás acciones realizadas por los auditados, se atendieron y solventaron las observaciones y acciones preventivas y correctivas que se encontraban en la etapa de seguimiento de las auditorías; así mismo del estudio y análisis de las constancias de los expedientes no se derivaron responsabilidades administrativas ni se impusieron sanciones, motivo por el cual, se extinguieron las causas que originaron la clasificación de los siguientes expedientes:

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/178/2018**, el OIC informó que, durante el mes de enero de 2018, se desclasificaron 3 expedientes de responsabilidad administrativa.

- CGE/PAR-OD-D/09/165/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/211/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/233/2016

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/429/2018**, el OIC informó que, durante el mes de marzo de 2018, se desclasificaron 5 expedientes de auditoría.

- Auditoría de Obra Pública número DAODRI/07/OP/2015
- Auditoría de Obra Pública número DAODRI/08/OP/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

- Auditoria de Obra Pública número DAODRI/03/OP/2016
- Auditoria de Obra Pública número DAODRI/06/OP/2016
- Auditoria de Obra Pública número DAODRI/09/OP/2016

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/492/2018**, el OIC informó que, durante el mes de marzo, se desclasificaron 15 expedientes de responsabilidades administrativas.

- CGE/PAR-OD-D/09/216/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/204/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/205/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/223/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/231/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/232/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/235/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/236/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/244/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/190/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/209/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/213/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/214/2016
- CGE/PAR-OD-D/11/270/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/238/2016

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/559/2018**, el OIC informó que, durante el mes de abril, se desclasificaron 5 expedientes de responsabilidades administrativas.

- CGE/PAR-OD-D/09/222/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/212/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/09/017/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/0043/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/030/2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/620/2018**, el OIC informó que, durante el mes de mayo, se desclasificaron 3 expedientes de responsabilidades administrativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

- CGE/PAR-OD-D/09/034/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/194/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/09/041/2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/658/2018** el OIC informó que, durante el mes de junio, se desclasificaron 41 expedientes de responsabilidades administrativas.

- CGE/PAR-OD-D/09/076/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/113/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/122/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/126/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/183/2016
- CGE/PAR-OD-D/29/185/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/191/2016
- CGE/PAR-OD-D/02/195/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/196/2016
- CGE/PAR-OD-D/07/198/2016
- CGE/PAR-OD-D/02/200/2016
- CGE/PAR-OD-D/31/203/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/218/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/220/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/225/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/228/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/243/2016
- CGE/PAR-OD-D/14/265/2016
- CGE/PAR-OD-D/22/274/2016
- CGE/PAR-OD-D/15/276/2016
- CGE/PAR-OD-D/08/277/2016
- CGE/PAR-OD-D/24/278/2016
- CGE/PAR-OD-D/25/279/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/09/012/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/013/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/14/014/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

- INE/OIC/PAR-RRS/25/015/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/016/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/11/018/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/15/019/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/15/020/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/05/021/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/31/022/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/15/023/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/024/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/15/025/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/026/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/25/027/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/028/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/029/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/049/2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/659/2018** el OIC informó que, durante el mes de julio, se desclasificaron 2 expedientes para la determinación de responsabilidades administrativas.

- INE/CGE/SAJ-R/OC/001/2017
- INE/OIC/SAJ-R/OC/001 /2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DSRA/662/2018** el OIC informó que, durante el mes de julio, se desclasificaron 2 expedientes de responsabilidades administrativas.

- CGE/PAR-**OD-D**/09/016/2014
- CGE/PAR-**OD-D**/09/001/2013

V. Observaciones

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este CT cuente con los elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna. Aunado a ello, permite eficientar la atención a la ciudadanía.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP y 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la materia, el Titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- Se solicita a las áreas informen a la UT el momento oportuno en el que habrá de modificarse la clasificación de los documentos reservados; lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de este órgano colegiado y mantener actualizado el IECR

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: DESPEN, DEPPP, DECEyEC, DERFE, DJ, OIC, UNICON, UTCE, UTF, UTP UTIGND y DS.

Segundo. Se **confirma la desclasificación** de los expedientes señalados por el área OIC.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día siguiente de la aprobación de los mismos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0393-2018

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Transparencia a remitir el Índice, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en los Lineamientos.

Notifíquese. - Por oficio a la Presidencia, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEyEC, DEA, OIC, DS, DJ, SE, CNCS, CAI, UNICOM, UTP, UTIGND, UTCE, UTF y UTVOPL, anexando copia de la presente resolución, al INAI.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: EVD